



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Veintitrés de junio de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2021-00145-00

En el presente proceso ejecutivo laboral de primera instancia, promovida por WILLIAM DE JESÚS ACEVEDO CALLE contra MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S. A. y AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S. A., se le corre traslado por diez (10) días al ejecutante del escrito de excepciones allegado por MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S. A., ello para que se pronuncie, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer, acorde a lo establecido en el artículo 443 del C. G. del P., aplicable por analogía al procedimiento laboral.

En virtud a las excepciones propuestas, se fija AUDIENCIA PÚBLICA para el DIECINUEVE (19) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS A LAS DOS (2:00) DE LA TARDE, con la finalidad de resolverlas, al tenor de lo dispuesto, en el párrafo 1° del artículo 42 de la ley 1149 de 2007.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “lifesize” a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/14964974>

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores y otros dispositivos no permiten la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado.

Se aclara además que el anterior vínculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia.

De otro lado, en cuanto a la solicitud de entrega de los dineros depositados en favor del ejecutante, realizada la búsqueda en el Portal del Banco Agrario de Colombia, se observa que el dinero fue depositado al proceso ordinario laboral que dio origen a la presente acción ejecutiva, esto es, al proceso con radicado

No. 05360310500120160024401, por ende, será en dicho proceso donde se pronunciará este despacho respecto de la entrega del dinero.

Y, solicitado por el apoderado judicial del demandante, se informe si existe dinero consignado a órdenes del Despacho por parte de AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S. A. en favor del demandante, se pone de presente que realizada una búsqueda con el número de identificación del demandante, esta arrojó como único resultado, el depósito realizado en el proceso ordinario antes referido por MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S. A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.  
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 0102 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 24 de junio de 2022 a las 8 a.m.

La Secretaria



Firmado Por:

Isabel Cristina Torres Marin

Juez

Juzgado De Circuito

**Laboral 001**  
**Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43d046b20432aa6a8c393e8697e57e68b0d2241f53788aa3750e930596c07f21**

Documento generado en 23/06/2022 08:24:59 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**